

14644

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
MGC.NGM.CGV.67

110194

7501

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 07 NOV 2018

2693

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

7787

15 NOV 2018

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8837 de fecha 21 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ra. N 9022 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 5999 de fecha 22 de Agosto de 2018.
- El Informe de Imputación N 8387 de fecha 11 de Octubre del 2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Octubre del 2018.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 16937
Nº	Nº Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	70201	[REDACTED]	MONTES BRAHM ANA EMILIA	[REDACTED]	2.571
2	83409	[REDACTED]	ROJAS MUÑOZ RUBEN ALEJANDRO	[REDACTED]	36.480
3	83562	[REDACTED]	AGUIRREBEÑA NARANJO ISABEL EUGENIA	[REDACTED]	39.496
4	83448	[REDACTED]	MARTINEZ LUTTECKE OMAR ALONSO	[REDACTED]	53.040
5	83502	[REDACTED]	MUÑOZ SALINAS FLOR MARIA	[REDACTED]	60.310
6	83519	[REDACTED]	SEPULVEDA FIGUEROA RUBEN	[REDACTED]	228.970
7	94816	[REDACTED]	GONZALEZ SANTELICES SILVIA	[REDACTED]	184.480
8	78440	[REDACTED]	ICARAN MARTIN MARIA TERESA	[REDACTED]	49.012
9	80362	[REDACTED]	HERNANDEZ MANRIQUEZ PAZ VERONICA	[REDACTED]	32.687
10	83460	[REDACTED]	MIRANDA LUCO CARMEN ANGELICA	[REDACTED]	30.702
11	75877	[REDACTED]	VASCONCELOS BARBOSA SEVERINO	[REDACTED]	60.730
12	94894	[REDACTED]	SALDAÑA DELGADO BERTA ELIANA	[REDACTED]	43.128
13	94873	[REDACTED]	HINOJOSA PIO-PAPA DIEGO IGNACIO	[REDACTED]	53.680

Total

875.286



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

